

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social**  
**Sevilla**

Núm. 6.460/2012

Don Manuel Varón Mora, Secretario del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, sede Sevilla, CERTIFICO:

Que en el recurso nº 1615/2011, seguidos a instancia de don Manuel Rodas Varo, contra Mapfre Familiar, Seguros Generales, S.A., Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Hidedomal, S.L. y Fremap, Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal de la parte que interesa es el siguiente:

**Fallamos**

"Con desestimación del Recurso de Suplicación interpuesto por don Manuel Rodas Varo, contra la sentencia de fecha 24 de enero de 2011, dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Córdoba, en virtud de demanda sobre Seguridad Social, formulada por don Manuel Rodas Varo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, empresa Construcciones Hidedomal, S.L.,

Mapfre Familiar Seguros Generales y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo Fremap, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra ella, cabe Recurso de Casación para unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los Autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por ésta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa Construcciones Hidedomal S.L., expido el presente.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2012. El Secretario de la Sala, firma ilegible.